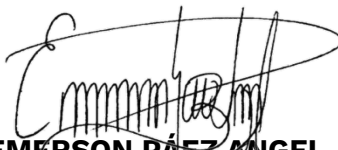


EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con las sociedades **INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S. y GRUPO ADMINISTRATIVO KAMEL S.A.S.**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01810 del 23 de octubre de 2025**, “Por la cual se autoriza a, INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S, como nuevo propietario, y, COMBUSCESAR S.A.S., como nuevo operador, de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SHALOM, identificada con código SICOM 634948, ubicada en, la Calle No. 12#8-114 Barrio 15 de marzo cabecera del corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar”.

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 20 de noviembre de 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01810 del 23 de octubre de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



EMERSON PÁEZ ANGEL
Técnico Administrativo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Emerson Páez Angel
Revisó: Liceth Ximena Martínez
Revisó: Yolanda Patiño Chao
Aprobó: Emerson Páez Angel

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01810 del 23 de octubre de 2025 en () folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 01810 DE 2025

(23 Octubre 2025)

Por la cual se autoriza a, INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S, como nuevo propietario, y, COMBUSCESAR S.A.S., como nuevo operador, de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SHALOM, identificada con código SICOM 634948, ubicada en, la Calle No. 12#8-114 Barrio 15 de marzo cabecera del corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar.

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007, modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que en virtud de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, encontrado a la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SHALOM, ubicada en la Calle No. 12#8-114, Barrio 15 de marzo cabecera del corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar, propiedad y operada por la sociedad GRUPO ADMINISTRATIVO KAMEL S.A.S., identificada con código SICOM 634948.

Que a través del radicado No. 1-2025-031686 del 1 de julio de 2025, la sociedad INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S. identificada con NIT 901.240.799-3, solicitó el cambio de PROPIETARIO y OPERADOR de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SHALOM, identificada con código 634948.

Que mediante el radicado No. 2-2025-031915 del 4 de agosto de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes respectivamente, a las sociedades INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S. identificada con NIT 901.240.799-3, y, COMBUSCESAR S.A.S. con NIT 901.564.383-4, para poder continuar con el respectivo trámite.

Que a través de los radicados No. 1-2025-045489 y 1-2025-50069 del 10 de septiembre y 3 de octubre de 2025, respectivamente, las sociedades INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S. identificada con NIT 901.240.799-3, y, COMBUSCESAR S.A.S.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a, INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S, como nuevo propietario, y, COMBUSCESAR S.A.S., como nuevo operador, de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SHALOM, identificada con código SICOM 634948, ubicada en, la Calle No. 12#8-114 Barrio 15 de marzo cabecera del corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar.”

con NIT 901.564.383-4, allegaron la documentación faltante, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso.	NUEVO PROPIETARIO: Se presentan los siguientes documentos de la razón social INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S: • Estatutos sociales. • Composición accionaria-documento de constitución. • Estados financieros. NUEVO OPERADOR: Se presentan los siguientes documentos de la razón social COMBUSCESAR S.A.S: • Estatutos sociales. • Composición accionaria-documento de constitución. • Estados financieros.
2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz.	NUEVO PROPIETARIO: • Certificado de existencia y representación legal de la razón social INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S. con NIT 901.240.799-3, matrícula No. 195380, expedido el 27 de agosto de 2025, por la cámara de comercio de Valledupar para el valle del Rio cesar._ Representante legal el señor ARMANDO JOSÉ MENDOZA VARGAS con c.c. 77.196.003. • Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio de la EDS AUTOMOTRIZ SHALOM, Matrícula No. 93305, propietario INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S. con NIT 901.240.799-3, expedido el 27 de agosto de 2025, por la cámara de comercio de Valledupar para el valle del Rio cesar. NUEVO OPERADOR: • Certificado de existencia y representación legal de la razón social COMBUSCESAR S.A.S.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a, INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S, como nuevo propietario, y, COMBUSCESAR S.A.S., como nuevo operador, de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SHALOM, identificada con código SICOM 634948, ubicada en, la Calle No. 12#8-114 Barrio 15 de marzo cabecera del corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar.”

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
	con NIT 901.564.383-4, matricula No. 830160, expedido el 27 de agosto de 2025, por la cámara de comercio de Barranquilla.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos.	Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 23665503, con certificado individual No. 242, emitida por la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A. con fecha de vigencia desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, EDS AUTOMOTRIZ SHALOM. ASEGURADO: INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S. con NIT 901.240.799-3. Se certifica a la FEDERACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLE-FENDIPETROLEO, identificada con NIT 860.033.747-5. Acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. LIMITE ASEGURADO: 800 SMMLV evento y en el Agregado anual por EDS.
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita.	Certificado de Inspección No. 0267-ESA-2024, fecha de emisión 04/02/2024, por la CERTIFICADORA CCC INSPECCIONES S.A.S, razón social INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S., con NIT 901.240.799-3, modificado en febrero 20 de 2025. Capacidad de almacenamiento 48.000 galones.
5. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.	Nuevo PROPIETARIO: RUT formulario No. 141193724936, de la razón social INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S. con NIT 901.240.799-3. Representante legal el señor ARMANDO JOSÉ MENDOZA VARGAS. NUEVO OPERADOR: RUT formulario No. 141129353044, de la razón social COMBUSCESAR S.A.S., con NIT 901.564.383-4. Representante legal el señor HAROL DAVID CUELLO FUENTES.
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	- Escritura pública No. 3606, compraventa del bien inmueble a favor de la sociedad PETROATLANTICO S.A.S., donde se ubica la EDS SHALOM, expedida de 2023, por la Notaria Quinta del Círculo de Barranquilla. - Contrato de arrendamiento de establecimiento de comercio EDS SHALOM, suscrito entre: el señor

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a, INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S, como nuevo propietario, y, COMBUSCESAR S.A.S., como nuevo operador, de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SHALOM, identificada con código SICOM 634948, ubicada en, la Calle No. 12#8-114 Barrio 15 de marzo cabecera del corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar.”

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
	ARMANDO JOSÉ MENDOZA VARGAS-Representante legal de INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S. con NIT 901.240.799-3 y el señor HAROL CUELLO FUENTES-Representante legal de COMBUSCESAR S.A.S., con NIT 901.564.383-4. • Certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 192-53699, emitido el 26 de junio de 2024, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua. • Contrato de compraventa de establecimiento de comercio, suscrito entre el GRUPO ADMINISTRATIVO KAMEL S.A.S.-representante legal MIRNA GARCIA PEÑA y JOSÉ MOLINA en representación de la razón social INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S., con NIT 901.240.799-3, suscrito el 15 de febrero de 2024 ante la Notaria quinta del Círculo de Barranquilla.
7. Oficio de solicitud dirigido al Sr. Director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal. (Implícito en el trámite).	Oficio de la razón social INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S., con NIT 901.240.799-3, firmado por el Representante legal, el Señor ARMANDO JOSÉ MENDOZA VARGAS.
8. Demostrar que el cambio de propietario y operador de una estación de servicio deben ser puestos en conocimiento de las respectivas Autoridades Ambientales, respecto de los permisos ambientales y plan de contingencia.	• Pantallazo del correo electrónico enviado a CORPOCESAR, del plan de contingencia y control de derrames en el majeo de hidrocarburos o sustancias nocivas, EDS SHALOM. • Oficio del radicado 07957, enviado a CORPOCESAR el 20 de junio de 2025, notificando el cambio de propietario y operador EDS AUTOMOTRIZ SHALOM. • Oficio a la alcaldía municipal de El Paso-Cesar, del 25 de junio de 2025, notificando el cambio de propietario y operador EDS AUTOMOTRIZ SHALOM.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza a, INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S., como nuevo propietario, y, COMBUSCESAR S.A.S., como nuevo operador, de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SHALOM, identificada con código SICOM 634948, ubicada en, la Calle No. 12#8-114 Barrio 15 de marzo cabecera del corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar.”*

Que, entre los documentos allegados por las sociedades: INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S. (Nuevo Propietario), con NIT 901.240.799-3, y COMBUSCESAR S.A.S., con NIT 901.564.383-4, (Nuevo Operador de la EDS), se aportó copia del contrato de compraventa de establecimiento de comercio EDS SHALOM, suscrito entre la razón social GRUPO ADMINISTRATIVO KAMEL S.A.S., representante legal MIRNA GARCIA PEÑA y JOSÉ MOLINA en representación de la razón social INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S., con NIT 901.240.799-3, suscrito el 15 de febrero de 2024 ante la Notaria quinta del Círculo de Barranquilla.

Que, una vez verificada la información allegada por la razón social INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S. con NIT 901.240.799-3, y, COMBUSCESAR S.A.S., con NIT 901.564.383-4, el Grupo de Combustibles Líquidos de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la sociedad INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S., identificada con NIT 901.240.799-3, como nuevo propietario de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SHALOM, identificada con código 634948, ubicada en, ubicada en la Calle No. 12#8-114, Barrio 15 de marzo cabecera del corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar, a través de la cual ejercerá la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Artículo 2. Autorizar a la sociedad COMBUSCESAR S.A.S., identificada con NIT 901.564.383-4, como nuevo operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SHALOM, identificada con código 634948, ubicada en, ubicada en la Calle No. 12#8-114, Barrio 15 de marzo cabecera del corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar.

Artículo 3. Las sociedades INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S. y COMBUSCESAR S.A.S., identificadas con NIT 901.240.799-3 y 901.564.383-4, respectivamente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 4. Las sociedades INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S. y COMBUSCESAR S.A.S., identificadas con NIT 901.240.799-3 y 901.564.383-4, respectivamente,

Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza a, INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S, como nuevo propietario, y, COMBUSCESAR S.A.S., como nuevo operador, de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SHALOM, identificada con código SICOM 634948, ubicada en, la Calle No. 12#8-114 Barrio 15 de marzo cabecera del corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar.”*

deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución No. 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 5. Las sociedades INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S. y COMBUSCESAR S.A.S., identificadas con NIT 901.240.799-3 y 901.564.383-4, respectivamente, deberán solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al Sistema de Información de Combustibles – SICOM.

Artículo 6. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al representante legal de la sociedad INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S., señor ARMANDO JOSÉ MENDOZA VARGAS, a los correos electrónicos: inversionesam.ehijos@hotmail.com y revisoriafiscalcrudos@gmail.com, suministrado por el solicitante y conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, e, igualmente notificar a la representante legal del anterior propietario de la EDS AUTOMOTRIZ SHALOM, la sociedad GRUPO ADMINISTRATIVO KAMEL S.A.S., la Señora SANDRA MILENA MEJÍA DÍAZ, a los correos electrónicos: sandramejiad@hotmail.com y servicentromega@hotmail.com, conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y SICOM.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. Una vez se encuentre en firme la presente Resolución, el Grupo de Combustibles Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos, remitirá copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de Octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza a, INVERSIONES A.M. E HIJOS S.A.S, como nuevo propietario, y, COMBUSCESAR S.A.S., como nuevo operador, de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SHALOM, identificada con código SICOM 634948, ubicada en, la Calle No. 12#8-114 Barrio 15 de marzo cabecera del corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar.”*

Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Juan Pablo Triviño Arce

Revisó: Jaime Humberto Camargo Fonseca, José Daniel Tulcán Lucero

Aprobó: Julián Flórez Quiroga